

COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS.

COMITÉ DE INFORMACIÓN.

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A 21 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

RESOLUCIÓN 45/2012 DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, DERIVADA DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN REGISTRADA CON EL NÚMERO DE FOLIO 1615100023712.

ANTECEDENTES

1. Con fecha veintisiete de agosto de dos mil doce, la Unidad de Enlace de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP), recibió a través del Sistema de Solicitudes de Información (INFOMEX), la solicitud radicada bajo el número de folio 1615100023712, en la que requiere lo siguiente:

"calificaciones, curriculum, exámenes, y el método por el cual resultó ganadora la m.c. Marisol Torres Aguilar para la Dirección de las Áreas Naturales Protegidas Islas del Golfo de California y Espíritu Santo". (Copia Textual)

2. Con misma fecha, la Unidad de Enlace de esta Comisión, remite mediante correo institucional, la solicitud de referencia, a la Dirección Ejecutiva de Administración y Efectividad Institucional, quien es la Unidad Administrativa competente para dar contestación a la misma.

3. Mediante oficio F00/DEAEI/SPP/233/2012, de fecha trece de septiembre de dos mil doce, la Dirección Ejecutiva de Administración y Efectividad Institucional, a través de la Lic. Erendida Frías Hernández, Subdirectora de Prestaciones al Personal, emite respuesta a la solicitud de referencia y anexa el curriculum en versión pública.

4. Con fecha catorce de septiembre de dos mil doce, la Unidad de Enlace envía a través del Sistema de Solicitudes de Información (INFOMEX), el oficio de referencia con el anexo del curriculum en versión pública, en respuesta a la solicitud de información 1615100023712.

5. Mediante oficio CONANP/UE.118/2012, de fecha dieciocho de septiembre de dos mil doce, el Lic. Gerhard Achar Zavalza, en su carácter de Titular de la Unidad de Enlace y miembro del Comité de Información de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, convocó a la Décima Segunda Sesión Ordinaria 2012, a celebrarse el día veintiuno de septiembre de dos mil doce, a las once horas, en la Oficina de la Dirección de Asuntos Jurídicos, ubicada en Camino al Ajusco número 200, cuarto piso, ala sur, Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, México, Distrito Federal, Código Postal 14210.

6. El día veintiuno de septiembre de dos mil doce, a las once horas, se celebró la DECIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA 2012, DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN, DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, en la que se aprobó y confirmó mediante acuerdo **CI.CONANP.I.12.42.**, como información confidencial, el curriculum de la servidora pública, contenido en la respuesta emitida mediante oficio F00/DEAEI/SPP/233/2012, de fecha trece de septiembre de dos mil doce, signado por la Lic. Erendida Frías Hernández, Subdirectora de Prestaciones al Personal adscrita a la Dirección Ejecutiva de Administración y Efectividad Institucional, a la solicitud de información que nos ocupa, por contener datos personales.

CONSIDERANDO

I. Que este Comité de Información, se encuentra integrado por: Lic. Raúl Barrientos Abarca, Director de Asuntos Jurídicos y Presidente del Comité de Información; Lic. Luis Armando Ibarrola Covarrubias, Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y Lic. Gerhard Achar Zavalza, Titular de la Unidad de Enlace, nombrado por el Titular de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, M. en C. Luis Fueyo Mac Donald, mediante oficio número F00.-389, de fecha 08 de septiembre del 2010, y la presente resolución emana de la Décima Segunda Sesión Ordinaria celebrada el día veintiuno de septiembre de dos mil doce, a las once horas, misma que fue convocada mediante el oficio CONANP/UE.118/2012, de fecha dieciocho de septiembre de dos mil doce, y que dentro de sus atribuciones se encuentra la de confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información hecha por los titulares de las unidades administrativas de la dependencia o entidad, en los términos que establecen los artículos 29, fracción III y 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción IV de su Reglamento.

II. Que la fracción II, del artículo 3 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, señala que los datos personales es. "Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable..."

III. Que la fracción I, del artículo 14 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, señala que será clasificada como información reservada la "que por disposición expresa de una Ley sea considerada confidencial, reservada, comercial reservada o gubernamental confidencial".

IV. Que la fracción II, del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, señala que como información confidencial se considerará. "Los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión, distribución o comercialización en los términos de esta Ley".

V. Que el penúltimo párrafo, del artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, establece que "...Las unidades administrativas podrán entregar documentos que contengan información, clasificada como reservada o confidencial, siempre y cuando los documentos en que conste la información permitan eliminar las partes o secciones clasificadas. En tales casos, deberán señalarse las partes o secciones que fueron eliminadas".

VI. Que el último párrafo, del artículo 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, establece que "...Las unidades administrativas podrán entregar documentos que contengan información, clasificada como reservada o confidencial, siempre y cuando los documentos en que conste la información permitan eliminar las partes o secciones clasificadas. En tales casos, deberán señalarse las partes o secciones que fueron eliminadas".

VII. Que el curriculum de la servidora pública, contenido en la respuesta emitida mediante oficio F00/DEAEI/SPP/233/2012, de fecha trece de septiembre de dos mil doce, signado por la Lic. Erendida Frías Hernández, Subdirectora de Prestaciones al Personal adscrita a la Dirección Ejecutiva de Administración y Efectividad Institucional, a la solicitud de información que nos ocupa, contiene datos personales como son RFC, CURP y domicilio de persona física.

VIII. Que el Comité de Información en la Décima Segunda Sesión Ordinaria 2012, de fecha veintiuno de septiembre de dos mil doce, aprobó y confirmó, la clasificación como información confidencial, respecto del curriculum de la servidora pública, contenido en la respuesta emitida mediante oficio F00/DEAEI/SPP/233/2012, de fecha trece de septiembre de dos mil doce, signado por la Lic. Erendida Frías Hernández, Subdirectora de Prestaciones al Personal adscrita a la Dirección Ejecutiva de Administración y Efectividad Institucional, a la solicitud de información que nos ocupa, por contener datos personales, mediante acuerdo **CI.CONANP.I.12.42.**, en consecuencia y con fundamento en los artículos: 3, fracción II, 14 fracción I, 18 fracción II, 29 fracción III, 42, penúltimo párrafo, 43, último párrafo y 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 70, fracción IV de su Reglamento, han decidido emitir los siguientes:

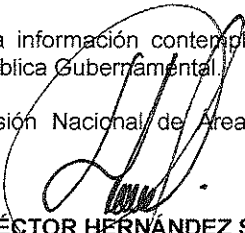
RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se confirma la clasificación de información como confidencial en lo que respecta al curriculum de la servidora pública, contenido en la respuesta emitida mediante oficio F00/DEAEI/SPP/233/2012, a la solicitud 115100023712.

SEGUNDO.- Se solicita tener por cumplida la obligación de acceso a la información contemplada en el Artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Así lo resolvió por unanimidad, el Comité de Información, de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, el veintiuno de septiembre de dos mil doce.


LIC. SOFÍA GABRIELA HERNÁNDEZ CORREA
SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE
INFORMACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE
ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS.


ARQ. HÉCTOR HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
SUPLENTE DEL TITULAR DEL ÓRGANO
INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA
DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES


LIC. GERHARD ACHAR ZAVALZA
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS.